

ASISTENCIAS (Servicios en las principales ciudades del país)	COBERTURAS	EVENTOS POR AÑO
ASISTENCIA DESEMPLEO	MONTO MAXIMO	MAXIMO DE EVENTOS
Administrativa		
ELABORACIÓN DEL PERFIL LABORAL	SIN LIMITE	1 EVENTO AL AÑO
ORIENTACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ELECCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES	SIN LIMITE	1 EVENTO AL AÑO
ASESORAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE	SIN LIMITE	1 EVENTO AL AÑO
ASESORAMIENTO SOBRE LA PREPARACIÓN Y MANEJO DE ENTREVISTAS LABORALES	SIN LIMITE	1 EVENTO AL AÑO
INFORMACIÓN SOBRE LOS DISTINTOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA	SIN LIMITE	1 EVENTO AL AÑO
ENVÍO DEL CV DEL POSTULANTE A CONSULTORAS Y EMPRESAS	SIN LIMITE	1 EVENTO AL AÑO
Psicosocial		
ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO 24 hrs.	SIN LIMITE	6 EVENTOS AL AÑO
ACEPTACIÓN Y ELABORACIÓN PSICOSOCIAL DE LA PÉRDIDA LABORAL		
DEFINICIÓN DEL OBJETIVO PARA EL SIGUIENTE TRABAJO		
DISEÑO DE PLAN DE CARRERA		
SEGURO DE DESEMPLEO		
	OPCION 1	OPCION 2
SEGURO SOBRE ESTADO DE CUENTA EN CASO DE DESEMPLEO INVOLUNTARIO	3 cuotas de HASTA \$ 3.000 Capital Máximo: \$ 9.000	3 cuotas de HASTA \$ 5.000 Capital Máximo: \$ 15.000
SERVICIO DE REFERENCIAS Y COORDINACIÓN		
	MONTO MAXIMO	MAXIMO DE EVENTOS
REFERENCIAS SOBRE GESTIÓN DE SEGURO DE DESEMPLEO ANTE BPS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
CONEXIÓN TELEFÓNICA CON MINISTERIO DEL TRABAJO, BOLSAS DE TRABAJO, CONSULTORAS.	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE CENTROS CULTURALES (Teatros, cines y museos)	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE FLORERÍAS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
CONEXIÓN CON NÚMEROS DE EMERGENCIA (POLICÍA, BOMBREOS, ETC..)	SIN LIMITE	SIN LIMITE

1. INTRODUCCION.

INTERAMERICAN ASSIST URUGUAY S.A. Bajo el programa denominado **ASISTENCIA DESEMPLEO CREDITEL**, le brinda Asistencia administrativa en caso de desempleo, asistencia psicosocial, Seguro de Desempleo, y Servicio de Referencia y Coordinación, ante cualquier eventualidad las 24 horas del día, los 365 días del año. Con tan sólo una llamada dispondrá de todos aquellos recursos necesarios para la inmediata atención de cualquier emergencia, sujetándose para ello al presente contrato.

El presente anexo forma parte del contrato de prestación de servicios suscripto entre **AMERICAN ASSIST URUGUAY** y **SOCUR S.A.**

AMERICAN ASSIST es la exclusiva responsable en prestar los Servicios.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS: DEFINICIONES

Siempre que se utilicen letras mayúsculas en las presentes condiciones generales, los términos definidos a continuación tendrán el significado que aquí se les atribuye.

A. SOCUR. S.A: CREDITEL.

B. INTERAMERICAN ASSIST URUGUAY S.A.: AMERICAN ASSIST URUGUAY

C. AFILIADO: Es la persona que haya contratado el servicio **ASISTENCIA DESEMPLEO CREDITEL** de acuerdo a lo pactado en este contrato, y en caso de que el contrato haya sido celebrado por una persona jurídica, se considerará como **AFILIADO** a la persona física designada por dicha persona jurídica. Dentro de éste rubro se entenderán como Beneficiarios del **AFILIADO** el dueño del local comercial, encargado y/o Gerente del mismo o a quien este haya designado como tal, quienes podrán gozar de todos los servicios a los que tiene derecho el **AFILIADO** de conformidad con los términos,

condiciones y limitaciones establecidas en este documento.

- D. TITULAR: AFILIADO** principal.
- E. PESOS URUGUAYOS:** La moneda en curso legal en la República Oriental del Uruguay
- F. SERVICIOS:** Los servicios de asistencia contemplados en **ASISTENCIA DESEMPLEO CREDITEL** y que se refiere el presente documento; los mismos serán prestados exclusivamente en la República Oriental del Uruguay.
- G. SITUACIÓN DE ASISTENCIA:** Todo hecho o acto del hombre, accidente, imprevisto y/o avería o falla de un vehículo de un **AFILIADO** ocurrido en los términos y con las características y limitaciones establecidas en el documento, que den derecho a la prestación de los **SERVICIOS**.
- H. ACCIDENTE:** Todo acontecimiento que provoque daños materiales y/o corporales a un **AFILIADO**, causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente (excluyendo la enfermedad) que ocurra a un **AFILIADO** durante la vigencia del contrato con el **AFILIADO**.
- I. FECHA DE INICIO:** Fecha a partir de la cual los Servicios de Asistencia que ofrece **AMERICAN ASSIST URUGUAY** estarán a disposición de los **AFILIADOS** y 30 días de carencia para el inicio de los trámites para el cobro del seguro en caso de corresponder.
- J. PAÍS DE RESIDENCIA:** Para fines del contrato y presente Anexo, la República Oriental del Uruguay.
- K. REPRESENTANTE:** Cualquier persona, sea o no acompañante del **AFILIADO** que realice gestión alguna para posibilitar la prestación de los Servicios de Asistencia.
- L. DOMICILIO:** El domicilio de residencia que en la República Oriental del Uruguay manifieste tener un **AFILIADO** a **AMERICAN ASSIST URUGUAY**, domicilio que será considerado como el del **AFILIADO** para los efectos de los Servicios de asistencia.
- M. PROVEEDOR:** Es toda persona física o jurídica, dependiente o contratada por **AMERICAN ASSIST URUGUAY** para prestar los Servicios.
- N. Royal & SunAlliance Seguros Uruguay S.A: RSA** .Empresa aseguradora contratada por **AMERICAN ASSIST** para brindar el **SEGURO DE DESEMPLEO**. En adelante **RSA**.
- O. SEGURO DE DESEMPLEO POR DESPIDO INVOLUNTARIO:** Es la desvinculación laboral que se produce por circunstancias no imputables al actuar del Asegurado y que implique la privación total de ingresos por conceptos laborales.

3. BENEFICIOS.

3.1. SERVICIOS DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.

ELABORACION DEL PERFIL LABORAL:

Por este servicio **AMERICAN ASSIST URUGUAY** asistirá al **AFILIADO** que busca trabajo y necesita elaborar/cambiar su perfil ocupacional para determinar:

- Competencias personales
- Estilo de comportamiento
- Grado de motivación
- Compatibilidad de perfil según el puesto pretendido
- Análisis de potencial
- Áreas de desarrollo.

AMERICAN ASSIST URUGUAY pondrá a disposición del **AFILIADO**, profesionales que realizarán una entrevista guiada telefónicamente en la que recabarán toda la información referida al **AFILIADO**, para elaborar un perfil de datos objetivos que permitan establecer los parámetros de la búsqueda laboral. Esta entrevista supone la reunión de datos que corresponden a los antecedentes laborales, experiencias personales, aptitudes, áreas de interés, rasgos de la personalidad y carácter de la persona, etc.

3.2. ORIENTACION Y PLANIFICACION PARA ELECCION DE OPORTUNIDADES LABORALES.
AMERICAN ASSIST, una vez que haya desarrollado el **PERFIL LABORAL** del **AFILIADO**, lo asesorará indicando las áreas potenciales de desarrollo. **AMERICAN ASSIST URUGUAY** referirá al **AFILIADO** información que le permitirá desarrollar estrategias de reinserción laboral en el mercado actual, reduciendo así las dificultades para ingresar al mismo. El objetivo de este **SERVICIO** es compatibilizar los niveles educativos y las calificaciones de los postulantes con las demandas del mercado de trabajo y asesorarlo en la evaluación de futuras propuestas laborales. A través de este **SERVICIO**, **AMERICAN ASSIST URUGUAY** ayudará al **AFILIADO** a definir los mecanismos más adecuados para la búsqueda de empleo: información sobre el mercado de trabajo local, confección de **CURRICULUM VITAE**, de una agenda de búsqueda, pautas para el adecuado desempeño en entrevistas laborales, entre otros.

3.3. ASESORAMIENTO EN LA ELABORACION DEL CURRICULUM VITAE.
AMERICAN ASSIST URUGUAY guiará al **AFILIADO** en la confección del **CURRICULUM VITAE**, asesorándolo en estilos, tipos de currículum, esquemas de presentación de la información, etc. El objetivo del **SERVICIO** es concientizar al **AFILIADO** que esa es la herramienta más importante para promocionarse y desarrollar su carrera profesional y el modo que tienen los empleadores de conocerlo. Se referirá información actualizada sobre:
Tipos de currículum: Cronológico – Funcional - Con estudios y sin experiencia laboral - Con experiencia laboral y sin estudios, estructura del currículum: cómo presentarlo, cómo redactar el encabezamiento, los datos personales, la formación académica experiencia profesional, idiomas, otros datos de interés. Redacción de cartas de presentación, etc.- El **SERVICIO** incluye la posterior corrección del replanteo de CV y cartas, mediante una conversación abierta con un profesional.-

3.4. ASESORAMIENTO SOBRE METODOS DE EVALUACION PSICOTECNICAS Y ENTREVISTAS LABORALES.
AMERICAN ASSIST URUGUAY asesorará al **AFILIADO** en los tipos de técnicas que generalmente se utilizan para realizar las evaluaciones laborales y qué es lo que se intenta medir en la administración de cada una. Adicionalmente, el **AFILIADO** recibirá asesoramiento de cómo interpretar las solicitudes del Administrador de las técnicas y tiempos de respuesta en los dos grandes tipos de test utilizados en la administración de psicotécnicos:
Test de personalidad: Ansiedad, Extroversión, Sensibilidad e Independencia, Test gráficos, Test de Manchas, relatos, cuestionarios de personalidad y técnicas grupales.
Test Aptitud o Eficiencia: Test de Inteligencia, test de Aptitud para el Razonamiento para el soporte verbal, Test de Aptitud para el Razonamiento para el soporte no verbal, Test de Memoria, Test de Motricidad, Destreza y Habilidad, Test de Reacciones Psicomotrices, Test de Aptitudes Sensoriales, Test de Creatividad y Test de Aptitudes Particulares.- Así mismo, **AMERICAN ASSIST URUGUAY** asesorará al **AFILIADO** sobre los criterios básicos para manejarse en entrevistas laborales. Para ello, le brindará información sobre:

- Tipos de entrevista: presenciales, telefónicas, estructuradas, semi-estructuradas, iniciales, diagnosticas, por competencias, guiadas, etc.
- Preparación para la entrevista: aspecto personal, ciudades generales, curriculum vitae, etc.
- Como presentarse y comunicarse en las distintas etapas de la entrevista
- Como captar la atención del entrevistador y generar buena impresión.
- Preguntas frecuentes para hacer.
- Preguntas frecuentes a responder.
- Comunicación y lenguaje no verbal (corporal).

3.5. ENVIO DE CV A CONSULTORAS Y EMPRESAS

A solicitud del **AFILIADO**, **AMERICAN ASSIST URUGUAY** enviará su CV a consultoras y empresas de rubro afín a su perfil, con el objeto de ayudarlo en la colocación de su hoja de vida y en generar potenciales entrevistas. **AMERICAN ASSIST URUGUAY** no asumirá responsabilidad por los resultados finales de su gestión, entendiéndose en todo caso que se trata de una obligación de medio y no de resultado.

Todos los **SERVICIOS** serán proporcionados con un límite de **HASTA 1 (UNO) EVENTO POR AÑO EN CASO DE SINIESTRO**

3.6. ASISTENCIA PSICOSOCIAL.

ASESORAMIENTO PSICOLOGICO 24 HRS.

AMERICAN ASSIST URUGUAY a solicitud del **AFILIADO**, transferirá su llamado con un profesional para que telefónicamente realice la contención y el asesoramiento ante desempleo. Lo propondrá ideas y lo ayudará en:

ACEPTACION Y ELABORACIÓN PSICOSOCIAL DE LA PÉRDIDA LABORAL

El profesional que **AMERICAN ASSIST URUGUAY** designe, asesorará al **AFILIADO** en la aceptación y elaboración psicosocial de la pérdida laboral, sugiriendo qué cosas hacer y ayudándolo a desarrollar una explicación pública del desempleo. Mediante la contención psicológica se intenta fortalecer los recursos emocionales del **AFILIADO** para que no operen como un obstáculo en la búsqueda a emprender. Se resalta principalmente el carácter productivo del sujeto, su pertenencia social y sus redes de apoyo y se apela a la colaboración del entorno familiar para la elaboración exitosa de la pérdida.

3.7. DEFINICION DEL OBJETIVO PARA EL SIGUIENTE TRABAJO Y DISEÑO DE PLAN DE CARRERA.

El profesional que **AMERICAN ASSIST URUGUAY** designe, asesorará al **AFILIADO** en la definición del objetivo para direccionar la búsqueda laboral. La idea es ayudarlo a organizar internamente sus recursos y generar un criterio de búsqueda ordenado y consecuente con su formación y status en el mercado laboral. Se parte de la idea que el **DESEMPLEO** es vivido por el sujeto como una situación de pérdida, en la que se generan una serie de reacciones emocionales y afectivas que son percibidas por el sujeto como desalentadores y displacenteras. Por esta razón, sus recursos intelectuales y posibilidades de anticipación se ven seriamente afectadas al momento de encarar una nueva búsqueda. La contención de un profesional idóneo estará entonces dirigida a clarificar las prioridades y ordenar mentalmente los objetivos del **AFILIADO**.

3.8. SERVICIOS DE REFERENCIA Y COORDINACION DE:

SUBSIDIOS GUBERNAMENTALES, GESTION DE SEGURO DE DESEMPLEO ANTE BPS, COBERTURAS MEDICAS ANTE DESEMPLEO

Cuando el **AFILIADO** necesite información sobre: Subsidios Gubernamentales, Seguro de Desempleo ante **BPS**, coberturas médicas ante desempleo, a solicitud del mismo, **AMERICAN ASSIST URUGUAY** le proporcionará información telefónica sobre cómo contactar a las entidades relacionadas con cada tema, cómo gestionar las coberturas y lo asesorará en toda la información que debe presentar para la solicitud de cualquiera de ellas. Por otra parte, le informará sobre los requisitos y el tipo de gestión a realizar en cada caso. **AMERICAN ASSIST URUGUAY** no asumirá responsabilidad por los resultados finales de su gestión, entendiéndose en todo caso que se trata de una obligación de medio y no de resultado.

3.9. CONEXIÓN TELEFONICA CON CENTROS DE ASESORAMIENTO LABORAL.

Cuando el **AFILIADO** necesite conexión con números que le brinden información y asesoramiento laboral, tales como: **BPS**, Ministerio de Trabajo, Desarrollo y Seguridad Social, Bolsas de trabajo, Consultoras de RR HH, Entidades de Búsqueda Laboral Free lance o trabajo

eventual, etc., a solicitud del **AFILIADO, AMERICAN ASSIST URUGUAY** transferirá la llamada del cliente con los organismos solicitados, en todos los casos **AMERICAN ASSIST URUGUAY** no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte de los organismos contactados. El **SERVICIO** aquí establecido se brindará con un límite de **HASTA 2 (DOS) EVENTOS POR AÑO.-**

Todos los **SERVICIOS** serán proporcionados con un límite de **HASTA 1 (UNO) EVENTO POR AÑO EN CASO DE SINIESTRO**

4.o. SEGURO POR DESEMPLEO

SEGURO POR DESEMPLEO INVOLUNTARIO

ARTICULO 1°: REGLAS APLICABLES AL CONTRATO.-

A virtud de la presente póliza, Royal & Sun Alliance Seguros Uruguay S.A. en adelante “la Compañía” o “el Asegurador” pagará al acreedor beneficiario, las cuotas mensuales correspondientes al servicio de la deuda de sus deudores asegurados, que no puedan pagarlas a causa de falta de disponibilidad de dinero debida única y exclusivamente a desempleo involuntario;

Se aplicaran al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título IX del Libro II, del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el Asegurado o el beneficiario.

TABLA DE COBERTURA

Producto: Seguro de Desempleo		
Capital Asegurado Máximo:	Plan 1: \$ 9.000	Plan 2: \$15.000
Capital Asegurado Máxima por cuota:	Plan 1: \$ 3.000	Plan 2: \$5.000
Costo mensual:	Plan 1: \$ 193	Plan 2: \$ 268
Cantidad Máxima de Cuotas: 3		
Período de Franquicia para Desempleo: 30 días		
Período de carencia: 60 días		
Período activo y antigüedad laboral mínima: 180 días		
Edad mínima de ingreso: 18 años		
Edad límite de ingreso: 60 años		
Edad límite de permanencia: 64 años y 364 días		
Moneda de cobertura: Pesos uruguayos		
Periodicidad del pago de primas: Mensual		
Vigencia: 1 día del mes siguiente a la aceptación del seguro		

SEGURO DE DESEMPLEO INVOLUNTARIO

DEFINICIONES

Asegurado: Podrá incorporarse a esta póliza toda persona que sea mayor de dieciocho (18) años inclusive y hasta los sesenta (60) años cumplidos que está expuesta al riesgo Asegurado y a cuyo favor se extiende el seguro. Asegurado es la persona designada como tal en las Condiciones Particulares de la póliza, que cumple con los requisitos que la misma exige y que se ve expuestas al riesgo de desempleo involuntario.

Contratante: Es la persona natural o jurídica que suscribe el seguro con la Compañía Aseguradora y que figura como tal en las Condiciones Particulares.

Franquicia: Es el periodo de tiempo que el asegurado debe permanecer en situación de Desempleo Involuntario para poder reclamar la indemnización.

Carencia: Es el periodo de tiempo desde el inicio de vigencia de la cobertura, durante el cual el Asegurado no tiene derecho alguno a indemnización. El periodo de carencia será el indicado en las condiciones particulares.

Evento: La ocurrencia de una situación de Desempleo Involuntario indemnizable bajo este seguro y no interrumpido por un Período Activo Mínimo.

Periodo Activo Mínimo: Lapso de tiempo que será determinado en las Condiciones Particulares de la póliza, durante el cual el Asegurado que ya ha sido indemnizado en razón del seguro y que ya ha obtenido nuevamente empleo, debe mantenerse en este para poder invocar el seguro si incurre nuevamente en desempleo involuntario.

Antigüedad laboral: Es el período mínimo que el Asegurado debe haber permanecido como trabajador, ininterrumpidamente hasta el momento del siniestro, para tener derecho a la indemnización otorgada por el presente seguro. Para este seguro en particular, 6 meses de antigüedad laboral mínimo.

Período Cubierto: Es el lapso de tiempo de aplicación de la cobertura según lo especificado en las Condiciones Particulares de la Póliza, para un solo evento de desempleo que afecte al Asegurado durante la vigencia de la póliza.

Desempleo Involuntario: Es la desvinculación laboral que se produce por circunstancias no imputables al actuar del Asegurado y que implique la privación total de ingresos por conceptos laborales.

MATERIA ASEGURADA

El pago de cuotas mensuales que pueden corresponder a una deuda, una cuota o porcentaje de la misma, a una cuenta de servicio, o a cuotas, cuya cantidad y monto deberá determinarse en las Condiciones Particulares de la póliza y que en este caso se pagara a Creditel directamente para el pago de la tarjeta de crédito respetando las condiciones antes mencionadas.

RIESGOS CUBIERTOS

De acuerdo a las Condiciones señaladas en las Condiciones Particulares, la Compañía indemnizará al beneficiario con el pago de los montos contratados si ocurre alguno de los siguientes eventos, según sea la circunstancia del asegurado:

DESEMPLEO INVOLUNTARIO DEL ASEGURADO Esta póliza cubre solamente los casos de desempleo involuntario del trabajador en relación de dependencia.

Para efectos del pago de la indemnización correspondiente, se consideraran única y exclusivamente como causales de desempleo involuntario las siguientes:

1. Para el caso de los empleados, las causales de término de relación laboral serán, exclusivamente, las siguientes:

1.1. Necesidades de la empresa. En caso de quiebra del empleador se considerara que la causal de término de la relación laboral es la necesidad de la empresa.

1.2. **Mutuo acuerdo entre las partes.** Para que el Desempleo sea considerado como involuntario, será necesario que el Asegurado tenga derecho al pago de indemnización por años de servicio.

1.3. **Caso Fortuito o Fuerza Mayor.**

2. En el caso de los empleados vinculados laboralmente y bajo régimen de subordinación y dependencia a la Administración Pública centralizada o descentralizada, sometidos al Estatuto Administrativo, el Desempleo será cubierto por la presente póliza, única y exclusivamente, si se produce por alguna de las siguientes causales:

2.1. **Funcionarios de Planta:**

Supresión del empleo del estatuto administrativo.

Término del periodo legal del estatuto administrativo.

2.2 Personal a contratar:

No renovación del contrato una vez finalizado el plazo.

Queda establecido y convenido que la indemnización corresponderá a lo que se estipule en las condiciones particulares de la póliza de acuerdo a lo señalado en el artículo segundo precedente, siempre que el Asegurado acredite haber entrado en desempleo involuntario o mantenerse en tal situación, por los montos y límites que se especificaran en las condiciones particulares de la póliza.

Sin embargo, reintegrado el Asegurado al servicio laboral, con contrato de trabajo, cesará inmediatamente el pago de indemnizaciones con cargo a este seguro.

EXCLUSIONES

Esta póliza no indemnizará eventos provenientes de acciones provocadas voluntariamente por parte del Asegurado.

Para la cobertura de Desempleo:

a) No se efectuara el pago de las cantidades establecidas en las Condiciones Particulares de la póliza, cuando la situación de desempleo del Asegurado se produzca por una causa distinta de las señaladas en el Artículo 4 de estas Condiciones Generales.

b) Cuando el empleador del Asegurado no tenga oficina registrada o no este afecto a las leyes sociales y previsionales determinadas por la legislación laboral nacional.

c) Cuando entre el empleador y el Asegurado haya existido o exista parentesco por consanguinidad o afinidad en toda la línea directa, o en la colateral hasta el segundo grado inclusive.

d) Quedan además excluidos entre otros los siguientes casos:

- termino de la relación laboral por decisión unilateral del trabajador;
- despido con justa causa;
- muerte del trabajador;
- por terminación de la obra contratada; Culminación de la relación laboral por extinción del contrato;
- por expiración del término establecido en el contrato;
- despido de trabajadores por reducción de personal mayor al 30%;
- renunciaciones y jubilaciones anticipadas;
- despido de trabajadores mayores a 65 años;
- liquidación o cierre de la empresa donde laboraba el trabajador;
- contratos Especiales a plazo fijo, de una duración menor a 6 meses;
- cuando no exista documentación formal que permita acreditar la existencia de un vínculo laboral único con un ex empleador y/o la culminación del mismo.

OBLIGACION DE PRUEBA DEL SINIESTRO

El asegurado deberá acreditar la ocurrencia del siniestro denunciado, y declarar fielmente y sin reticencia, sus circunstancias y consecuencias.

SINIESTROS E INDEMNIZACIONES

Producido un siniestro, el Asegurado deberá comunicarlo por escrito a la Compañía plazo máximo dentro de las 48 horas. El cumplimiento extemporáneo de esta obligación hará perder el derecho a la indemnización establecida en la presente póliza, salvo en caso de fuerza mayor.

Los documentos que se deban presentar para la liquidación del siniestro se individualizaran en las Condiciones Particulares de la póliza. Sin perjuicio de lo anterior, la Aseguradora se reserva el derecho de solicitar cualquier otro que estime necesario para realizar esta liquidación.

TÉRMINO DE LA COBERTURA.

El seguro con respecto a cualquier Asegurado terminará inmediatamente al suceder el primero de estos hechos:

a) El fallecimiento del Asegurado.

b) La cancelación de la tarjeta a la cual es cargada la prima del seguro.

- c) Falta de pago de la prima mensual, lo que no absuelve al Asegurado de la obligación de cancelar la deuda por el período transcurrido.
 - e) Pérdida de la condición de Asegurado, de conformidad con los términos previstos en la presente póliza.
 - f) Si el Asegurado o cualquier otra persona que obre por cuenta de éste, obstaculiza el ejercicio de los derechos de la Compañía, estipulados en la presente póliza.
 - g) Al cumplir el Asegurado el límite máximo de edad para estar Asegurado (65 años cumplidos).
- Ningún beneficio será reconocido bajo la presente póliza después de la conclusión del seguro.